Nota DNC N° 15816 /2021

Asunción, 3 de septiembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385976
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO ONI
Entidad	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Reiteramos a la convocante, remitir la documentación respaldatoria (nota de fabricante/distribuidor) que avale lo expuesto por el proveedor en su nota de solicitud.
2. Observamos que el proveedor, en su nota de solicitud indica que el ítem afectado podrá ser entregado recién el 17 de agosto del 2021, sin embargo, conforme a la prorroga otorgada el plazo es establecido en "*50 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor*" y considerando que dicha recepción data del 09 de junio de 2021, el plazo otorgado será hasta el 29 de julio del 2021. Al respecto, solicitamos realizar las aclaraciones de dicha inconsistencia, ya que la prorroga otorgada es inferior al plazo de entrega indicado por el proveedor.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: Jéssyca Díaz